

SECRETARIA

A despacho del señor juez, solicitud para ampliar una medida de cuentas bancarias. Queda para proveer.

Palmira V, 31 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 339
RADICACION No. 2012-00199-00

Visto el anterior informe de secretaria, revisada la solicitud de medidas previas se enmarca dentro de los postulados del artículo 599 del C.G.P.

En tal sentido el juzgado:

RESUELVE

1-. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes bancarias, de ahorros, CDTS, a nombre de la demandada LUDIBIA GRAJALES TREJOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.179.788, en la entidad Banco Pichincha de la ciudad de Cali.

2. Para efectos de la medida anterior, infórmesele a las entidades bancarias que deberán limitar el embargo y retención de los dineros en la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (14.500.000, 00)** cantidad con la cual deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Cuenta número del despacho **765202041001** Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Número de proceso judicial **76 520 40 03 001-2012-00199-00**. (Artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso).

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **037** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 de abril de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **041bff654901b9bfd7d4a5889d99b0be5b8befdedf72b6087ae52a11caffd6b3**

Documento generado en 05/04/2022 11:34:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>